

## Manual Descriptivo de Procedimientos

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RJ016.-</b>	<b>Responsabilidad patrimonial (Procedimiento abreviado )</b>
<b>objeto</b>	Responsabilidad patrimonial (Procedimiento abreviado)	
<b>normativa aplicable</b>	<p>1.- Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.</p> <p>2.- Art. 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>3.- Art 64, 67 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>4.- Art. 5 de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo.</p>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Área de Patrimonio	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	30 días desde el inicio	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Desestimatorio	
<b>instructor del procedimiento</b>	TAG área Patrimonio	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	<b>Nº</b>	<b>Denominación</b>
	1.-	Iniciación del expediente, de oficio mediante providencia del Instructor.
	2.-	Notificación al interesado de dicha providencia y concesión al mismo del trámite de audiencia durante 5 días;
	3.-	Informe del Interventor.
	4.-	Informe jurídico.
	5.-	Propuesta de resolución.
	6.-	Decreto del Concejal.
	7.-	Notificaciones reglamentarias.

	<b>Documento</b>	<b>Ref. a trámite:</b>
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	Toda aquella que sea acreditativa de la lesión ocasionada	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	Concejal Delegado < de 15.000 € La Junta de Gobierno Local > de 15.000 €	

**Observaciones:**

En los procedimientos en los que el importe sea superior a 15.000 € se requiere Dictamen Preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.